

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE
TRANSPORTES EN MOTOTAXIS
MOTOTRANSVEN S.A. QUE CONFORMAN
LOS SEÑORES, ALCIVAR CARRIEL JORGE
CIRILO, CABALLEROS FRANCO EDGAR,
ESPINOZA ALMEA ANGEL CIRILO, FARRO
ERAZO ANTONIO FAUSTINO, JACOME
CRUZ EDINSON ROBERTO, MERELO
BAJAÑA ROBERTO IGNACIO, MIGUEZ
SANTANA NELSON ISIDRO, MOSQUERA
QUINTO HERMEL RAFAEL, MOSQUERA
SUAREZ JENRRY ISMAEL, RAMOS PAZOS
HOLMES HERIBERTO, SANCHEZ VERA
JOSE AGUSTIN, SEGOVIA CAYAMBE
FRANKLIN ALFONSO, SEVILLANO JORGGE
CLINFFTON EMILIO, SOLIS SALAS JUAN
CLEMENTE, TOMALA MARISCAL CARLOS
MANUEL, VINUEZA BUENO VICENTE
JACINTO, ZAMORA VALERO JULIO TEDY,
CAPITAL SUSCRITO: \$ 1.000.00-----



En la Ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy nueve de Abril del dos mil trece, ante mi **ABOGADO NELSON GOMEZ MAQUILLON, NOTARIO (E) DE LA NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen a la celebración de la presente escritura los señores ALCIVAR CARRIEL JORGE CIRILO, declara ser Ecuatoriano, casado, Comerciante, CABALLEROS FRANCO EDGAR, declara ser Ecuatoriano, casado, Estudiante, ESPINOZA ALMEA ANGEL CIRILO, declara ser Ecuatoriano, soltero, profesor en general, FARRO ERAZO ANTONIO FAUSTINO, declara ser Ecuatoriano, casado, Empleado, JACOME CRUZ EDINSON ROBERTO, declara ser Ecuatoriano, soltero, Estudiante, MERELO BAJAÑA ROBERTO IGNACIO, declara ser Ecuatoriano, soltero, Estudiante, MIGUEZ SANTANA NELSON ISIDRO, declara ser Ecuatoriano, casado, Sastre, MOSQUERA QUINTO HERMEL RAFAEL, declara ser Ecuatoriano, casado, Estudiante, MOSQUERA SUAREZ JENRRY ISMAEL, declara ser Ecuatoriano, casado, Estudiante,



Ecuatoriano, casado, Estudiante, RAMOS PAZOS HOLMES HERIBERTO, declara ser Ecuatoriano, casado, Estudiante, SANCHEZ VERA JOSE AGUSTIN, declara ser Ecuatoriano, soltero, Comerciante, SEGOVIA CAYAMBE FRANKLIN ALFONSO, declara ser Ecuatoriano, soltero, jornalero, SEVILLANO JORGGE CLINFFTON EMILIO, declara ser Ecuatoriano, casado, Estudiante, SOLIS SALAS JUAN CLEMENTE, declara ser Ecuatoriano, casado, jornalero, TOMALA MARISCAL CARLOS MANUEL, declara ser Ecuatoriano, Soltero, Estudiante, VINUEZA BUENO VICENTE JACINTO, declara ser Ecuatoriano, soltero, Agricultor, ZAMORA VALERO JULIO TEDY, declara ser Ecuatoriano, Soltero, Jornalero; Los comparecientes mayores de edad, portadores de sus documentos de ley, de paso por esta ciudad, a quienes de conocer doy fe bien instruidos en los efectos legales de la presente escritura a la cual proceden con amplia y entera libertad y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una constitución de compañía anónima que celebramos al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Comparecen a celebrar este contrato expresamente su voluntad de constituir la Compañía Anónima denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN MOTOTAXIS MOTOTRANSVEN S.A.** ALCIVAR CARRIEL JORGE CIRILO, declara ser Ecuatoriano, casado, Comerciante, CABALLEROS FRANCO EDGAR, declara ser Ecuatoriano, casado, Estudiante, ESPINOZA ALMEA ANGEL CIRILO, declara ser Ecuatoriano, soltero, profesor en general, FARRO ERAZO ANTONIO FAUSTINO, declara ser Ecuatoriano, casado, Empleado, JACOME CRUZ EDINSON ROBERTO, declara ser Ecuatoriano, soltero, Estudiante, MERELO BAJAÑA ROBERTO IGNACIO, declara ser Ecuatoriano, soltero, Estudiante, MIGUEZ SANTANA NELSON ISIDRO, declara ser Ecuatoriano, casado, Sastre, MOSQUERA QUINTO HERMEL RAFAEL, declara ser Ecuatoriano, casado, Estudiante, MOSQUERA SUAREZ JENRRY ISMAEL, declara ser Ecuatoriano, casado, Estudiante, RAMOS PAZOS HOLMES HERIBERTO, declara ser Ecuatoriano, casado, Estudiante, SANCHEZ VERA JOSE AGUSTIN, declara ser Ecuatoriano, soltero, Comerciante,



SEGOVIA CAYAMBE FRANKLIN ALFONSO, declara ser Ecuatoriano, soltero, jornalero, SEVILLANO JORGGE CLINFFTON EMILIO, declara ser Ecuatoriano, casado, Estudiante, SOLIS SALAS JUAN CLEMENTE, declara ser Ecuatoriano, casado, jornalero, TOMALA MARISCAL CARLOS MANUEL, declara ser Ecuatoriano, Soltero, Estudiante, VINUEZA BUENO VICENTE JACINTO, declara ser Ecuatoriano, soltero, Agricultor, ZAMORA VALERO JULIO TEDY, declara ser Ecuatoriano, Soltero, Jornalero,; **SEGUNDA.- DEL CONTRATO.-** Los referidos comparecientes manifestamos por la presente nuestra voluntad de constituir una compañía anónima, por la vía simultánea para cuyos efectos unimos nuestros capitales para emprender en operaciones civiles y mercantiles a fin de participar en las utilidades que resultaren de las mismas. **TERCERA.-** La sociedad en formación se registrará por las disposiciones de la Ley de Compañías, Código Civil y por los siguientes Estatutos. **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN MOTOTAXIS MOTOTRANSVEN S.A. ARTICULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, NACIONALIDAD Y OBJETO.-** Con el nombre de **COMPANÍA DE TRANSPORTES EN MOTOTAXIS MOTOTRANSVEN S.A.** se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, La compañía en formación se dedicará exclusivamente al transporte terrestre comercial en Tricimotos, a nivel local, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social; **ARTICULO SEGUNDO.- DEL DOMICILIO PRINCIPAL.-** Estará en el Cantón Ventanas, Ciudad Ventanas, provincia de los Ríos, República del Ecuador. **ARTICULO TERCERO.- DEL PLAZO.-** La compañía durará cinquenta años contados desde su inscripción en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Ventanas. Por resolución de la Junta General podrá prorrogarse o restringirse este plazo. **ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL.-** La compañía tendrá un capital de **DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en **...**



acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar cada una de ellas, numeradas del cero cero uno al mil, inclusive. En caso de aumento de capital, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribirse en proporción al número de acciones que tuvieren; pero, si así no lo hicieren, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas; y, sólo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiere deseado suscribir.

ARTICULO QUINTO.- TITULOS DE LAS ACCIONES.- Tendrán las menciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General. Un título puede representar una o más acciones. En caso de extravío, pérdidas, sustracción o inutilización de un título de acción, el Gerente General observará las disposiciones legales para conferir un nuevo título, a costa del propietario solicitante de la anulación del título primitivo.

ARTICULO SEXTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La compañía será gobernada por la Junta General y administrada por el Presidente, Gerente General y demás funcionarios que designe la Junta General.

ARTICULO SEPTIMO.- DE LA JUNTA GENERAL.- Es el órgano supremo de la compañía, son sus atribuciones las señaladas en la Ley. Será convocada en la forma y en las épocas determinadas en la Ley y se constituirá y tomará sus resoluciones de la manera establecida en la Ley de Compañías y Reglamento pertinente. Corresponderá al Presidente dirigir las sesiones y al Gerente General efectuar las convocatorias y actuar de Secretario. Las actas de las sesiones serán llevadas a máquina, de conformidad con la Ley.

ARTICULO OCTAVO.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía corresponde al Gerente General y al presidente de manera individual, con las más amplias atribuciones, pero para enajenar bienes inmuebles de propiedad de la compañía e intervenir en la formación de otras sociedades requerirá autorización de la Junta General.

ARTICULO NOVENO.- DE LAS SUPLENENCIAS.- En caso de falta, ausencia temporal o imposibilidad del Gerente General, será reemplazado por el Presidente. La Junta



JULIO TEDY, ha suscrito treinta y dos acciones; Todas las acciones han sido pagadas en efectivo, en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, por los socios fundadores, según aparece del Certificado de Integración de Capital que se incorpora a la presente escritura.- El saldo se comprometen a pagarlo los socios fundadores, en efectivo, en un plazo máximo de dos años a contar desde la inscripción en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Ventanas de esta escritura.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Los permisos de operaciones que reciba la compañía para la prestación de servicio de transporte comercial en tricimotos, serán autorizados por los competentes organismo de transito, y no constituyen título de propiedad, por consiguiente no son susceptible de negociación. **ARTICULO DECIMO QUINTO:** la

reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía previo informe favorable de los competentes organismos de transito. **ARTICULO DECIMO SEXTO:** la compañía en todo

lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes Transporte Terrestre y Transito. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** si por efecto de la prestación

del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecido por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas. Declaraciones.- los

suscritos fundadores, declaramos: Que no nos reservamos premios, beneficios o corretaje alguno; Que expresamente autorizamos al señor Abogado Andrés Moran Moran, para que realice las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta compañía, incluida la obtención de el Registro Único del Contribuyente.

Usted señor Notario, agregue las demás cláusulas de estilo la correcta valides de esta escritura. Firmado

Abogado ANDRES MORAN MORAN, Registro

profesional número Cinco mil cuatrocientos treinta y seis.



General podrá designar un Subgerente, quien tendrá las facultades administrativas internas que le señale tal organismo, así como la de reemplazar al Presidente, en casos de falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones, incluida la de representar legalmente a la compañía con sus limitaciones. **ARTICULO DECIMO.- PERIODOS.-** El Presidente, el Gerente General y el Subgerente serán elegidos por periodos de cinco años para el desempeño de sus cargos. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DE LA FISCALIZACIÓN.-** Habrá un Comisario principal y otro Suplente, designados anualmente por la Junta General. Al Comisario corresponderán los derechos y obligaciones determinadas en la Ley. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- UTILIDADES.-** Las utilidades de la compañía se distribuirán entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones. **ARTICULO DECIMO TERCERO.- LIQUIDADORES.-** En caso de liquidación de la compañía corresponderá al Gerente General o a la persona que designe la Junta General, encargarse del proceso de liquidación, con las atribuciones que aquella le fije. **CONSTA.- DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.-** El capital ha sido suscrito en su totalidad, en la siguiente forma.- ALCIVAR CARRIEL JORGE CIRILO, ha suscrito cuatrocientas ochenta y ocho acciones; CABALLEROS FRANCO EDGAR, ha suscrito treinta y dos acciones; ESPINOZA ALMEA ANGEL CIRILO, ha suscrito treinta y dos acciones; FARRO ERAZO ANTONIO FAUSTINO, ha suscrito treinta y dos acciones; JACOME CRUZ EDINSON ROBERTO, ha suscrito treinta y dos acciones; MERELO BAJAÑA ROBERTO IGNACIO, ha suscrito treinta y dos acciones; MIGUEZ SANTANA NELSON ISIDRO, ha suscrito treinta y dos acciones; MOSQUERA QUINTO HERMEL RAFAEL, ha suscrito treinta y dos acciones; MOSQUERA SUAREZ JENRRY ISMAEL, ha suscrito treinta y dos acciones; RAMOS PAZOS HOLMES HERIBERTO, ha suscrito treinta y dos acciones; SANCHEZ VERA JOSE AGUSTIN, ha suscrito treinta y dos acciones; SEGOVIA CAYAMBE FRANKLIN ALFONSO, ha suscrito treinta y dos acciones; SEVILLANO JORGGE CLINEFTON EMILIO, ha suscrito treinta y dos acciones; SOLIS SALAS JUAN CLEMENTE, ha suscrito treinta y dos acciones; TOMALA MARIANO CARLOS MANUEL, ha suscrito treinta y dos acciones; VINUEZA VICENTE JACINTO, ha suscrito treinta y dos acciones; ZAMORA



0000004



Guayaquil, 8 de abril del 2013

Ref. 042-012353

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

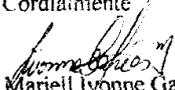
Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación la cual se denominará **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN MOTOTAXIS MOTOTRANSVEN S.A.** un valor de **USD 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES 00/100)** que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos:

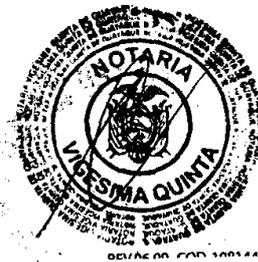
NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO
ALCIVAR CARRIEL JORGE CIRILO	\$ 122.00
CABALEROS FRANCO EDGAR	\$ 8.00
ESPINOZA ALMEA ANGEL CIRILO	\$ 8.00
FARRO ERAZO ANTONIO FAUSTINO	\$ 8.00
JACOME CRUZ EDINSON ROBERTO	\$ 8.00
MERELO BAJAÑA ROBERTO IGNACIO	\$ 8.00
MIGUEZ SANTANA NELSON ISIDRO	\$ 8.00
MOSQUERA QUINTO HERMEL RAFAEL	\$ 8.00
MOSQUERA SUAREZ JENRRY ISMAEL	\$ 8.00
RAMOS PAZOS HOLMES HERIBERTO	\$ 8.00
SANCHEZ VERA JOSE AGUSTIN	\$ 8.00
SEGOVIA CAYAMBE FRANKLIN ALFONSO	\$ 8.00
SEVILLANO JORGE CLINFFTON EMILIO	\$ 8.00
SOLIS SALAS JUAN CLEMENTE	\$ 8.00
TOMALA MARISCAL CARLOS MANUEL	\$ 8.00
VINUEZA BUENO VICENTE JACINTO	\$ 8.00
ZAMORA VALERO JULIO TEDY	\$ 8.00

TOTAL: US\$ 250.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañías nos comuniquen que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente


 Mariell Lyonne Garces Malave
 Jefe Operativa
 Agencia Unicentro





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7492235
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ALCIVAR CARRIEL JORGE CIRILO
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/03/2013 3:05:57 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN MOTOTAXIS MOTOTRANSVEN S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/03/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



RESOLUCIÓN No. 022-CJ-012-2012-ANT

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

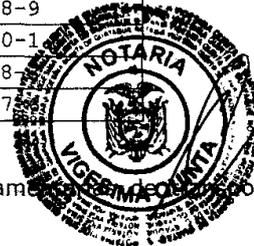
Que, mediante Ingreso No. 113227 de fecha 28 de febrero de 2011, la Compañía en formación de transporte en Tricimotos denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN MOTOTAXIS MOTOTRANSVEN S.A.**", ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía en formación denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN MOTOTAXIS MOTOTRANSVEN S.A.**" con domicilio en cantón Ventanas, provincia de Los Ríos, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de **DIEZ Y SIETE (17)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

No.	SOCIOS	CÉDULA
1	JORGE CIRILO ALCIVAR CARRIEL	070190110-0
2	EDGAR CABALLEROS FRANCO	120123904-1
3	ANGEL CIRILO ESPINOZA ALMEA	120209563-2
4	ANTONIO FAUSTINO FARRO ERAZO	120563387-6
5	EDINSON ROBERTO JACOME CRUZ	120438443-0
6	ROBERTO IGNACIO MERELO BAJANA	120432276-0
7	NELSON ISIDRO MIGUEZ SANTANA	120093872-6
8	HERMEL RAFAEL MOSQUERA QUINTO	120361493-6
9	JENRRY ISMAEL MOSQUERA SUAREZ	120384993-8
10	HOLMES HERIBERTO RAMOS PAZOS	120201574-7
11	JOSE AGUSTIN SANCHEZ VERA	120403233-6
12	FRANKLIN ALFONSO SEGOVIA CAYAMBE	120463977-5
13	CLINFETON EMILIO SEVILLANO JORGGE	120366026-9
14	JUAN CLEMENTE SOLIS SALAS	120320948-9
15	CARLOS MANUEL TOMALA MARISCAL	120136850-1
16	VICENTE JACINTO VINUEZA BUENO	120081168-7
17	JULIO TEDY ZAMORA VALERO	120325787-7

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentos vigentes en materia de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:



"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

La compañía en formación se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial en Tricimotos a nivel local, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia.

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte Comercial en Tricimotos, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Memorando No. 6119-DT-ANT-2012 de fecha 01 de octubre de 2012 e Informe No. 4299-TN-RAV-DT-2012-ANT de 17 de julio de 2012, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN MOTOTAXIS MOTOTRANSVEN S.A.**".

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 2262-DJ-ANT-2012, de fecha 25 de octubre de 2012 e Informe No. 1202-DAJ-012-CJ-2012-ANT, de 17 de octubre de 2012, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN MOTOTAXIS MOTOTRANSVEN S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la ex Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 052-DIR-2010-CNTTTSV de 03 de marzo de 2010, expidió el Reglamento de Servicio de Transportación Terrestre Comercial de Tricimotos, mototaxis o similares.

Que, la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Disposición General Segunda determina: "De forma excepcional los denominadas tricimotos, mototaxis o triciclos podrán prestar servicio comercial en lugares donde sea segura y posible su prestación, sin afectar el transporte público o comercial, siempre y cuando se sujeten a las restricciones de circulación determinadas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y a las condiciones técnicas que para el efecto se determinaran en el Reglamento de esta Ley".

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la



Ministerio
de
Transporte
y
Infraestructura
2

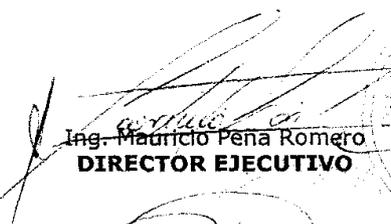
Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídico".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

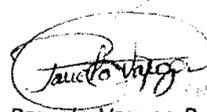
1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN MOTOTAXIS MOTOTRANSVEN S.A.**", con domicilio en cantón Ventanas, provincia de Los Ríos, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Unidad Administrativa Provincial de la respectiva Jurisdicción.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 27 de noviembre de 2012.



Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

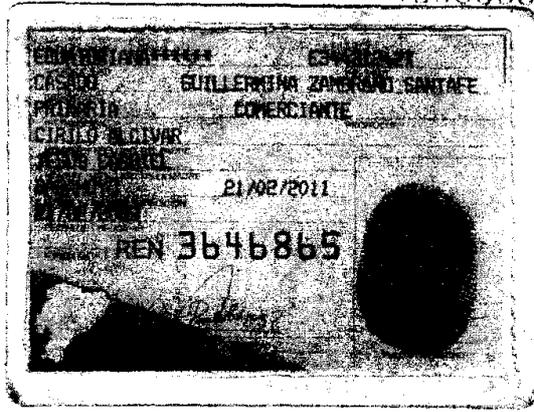
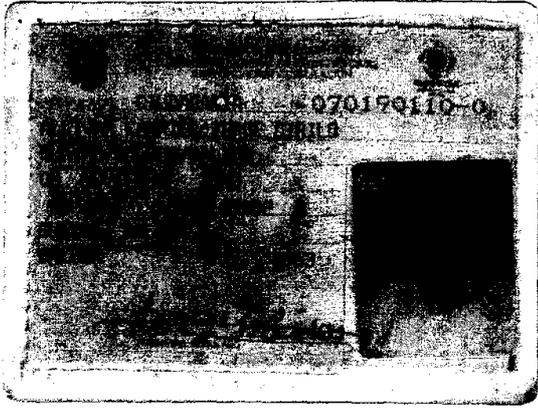
LO CERTIFICO:



Pamela Vargas P.
SECRETARIA GENERAL (E)



0000008



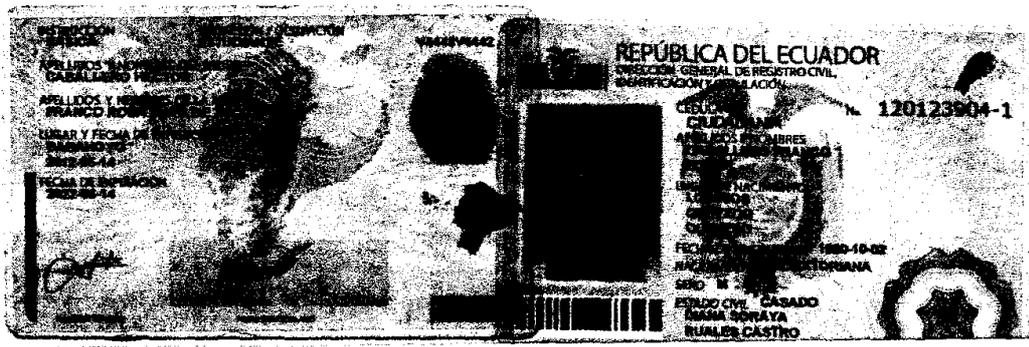
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
 002 - 0044 0701901100
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ALCIVAR CARRIEL JORGE CIRILO

LOS RIOS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA VENTANAS
 VENTANAS

CANTÓN ZONA

Alcivar Carriel
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010
 010 - 0124 120123904
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CABALLERO FRANCO EDGAR

LOS RIOS CIRCUNSCRIPCIÓN
 PROVINCIA VENTANAS
 VENTANAS

CANTÓN ZONA

Edgar Franco
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA
 VIGESIMA QUINTA

0000009

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

CEDULA DE CIUDADANIA No 120438443-0
 JACOME CRUZ EDINSON ROBERTO
 LOS RIOS BARRIO/ CLEMENTE BAQUERIZO
 1978
 16/11/2010
 REN 3393125



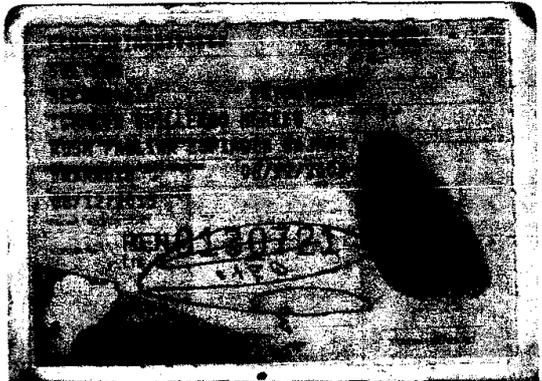
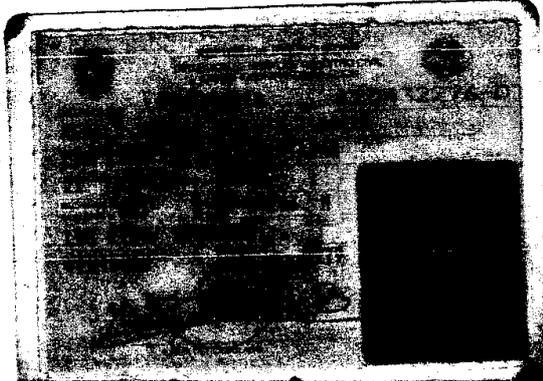

EQUATORIANA***** V4443V3442
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ROBEL ALFREDO JACOME ALVARADO
 NIEVES CRUZ
 BARRIO/ 16/11/2010
 REN 3393125



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

030
 030 - 0260 1204384430
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 JACOME CRUZ EDINSON ROBERTO

LOS RIOS
 PROVINCIA VENTANAS CIRCUNSCRIPCIÓN 6
 VENTANAS ZONA
 CANTÓN *San Antonio* ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

039
 039 - 0038 12043227
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MERELO BAJANA ROBERTO IGNACIO

LOS RIOS
 PROVINCIA VENTANAS CIRCUNSCRIPCIÓN
 VENTANAS ZONA
 CANTÓN *San Antonio* PARROQUIA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANA 120093872-6
 NIQUEZ SANTANA NELSON ISIDRO
 LOS RIOS
 15/01/2009
 001-0000 00648 M
 LOS RIOS
 GLENDA
 1758

Nelson Niquez

CIUDADANA***** E334011200
 CUBADO HERMINIA ANGELICA ANDRADE B
 MOJIBERIA BASTRE
 CESAR NIQUEZ
 FIDELA SANTANA
 15/01/2009
 15/01/2009
 REM 0658944

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

039
 039 - 0142 1200938726
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 NIQUEZ SANTANA NELSON ISIDRO

LOS RIOS
 PROVINCIA VENTANAS
 CANTÓN *Macapulempan*
 CIRCUNSCRIPCIÓN VENTANAS 0
 ZONA

Macapulempan
 PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

043
 043 - 0218 203614936
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MOSQUERA QUINTO HERMEL RAFAEL

LOS RIOS
 PROVINCIA VENTANAS
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN VENTANAS 0
 ZONA

MOSQUERA QUINTA

CIUDADANA (O):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 17 de Febrero de 2013
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIDADANIA 120284993-8
 MOSQUERA SUAREZ JENRRY ISMAEL
 LOS RIOS VENTANAS VENTANAS
 28 JUNIO 1975
 004 0001 00505 F
 LOS RIOS VENTANAS VENTANAS 1975



ECUATORIANA ***** 0000010
 CABADO GLORIA M GARCIA LARA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ISMAEL M MOSQUERA SANPEDRO
 LUCINDA ESMERALDA SUAREZ B
 BABAYKO 22/09/2009
 22/09/2021
 REN 1806917

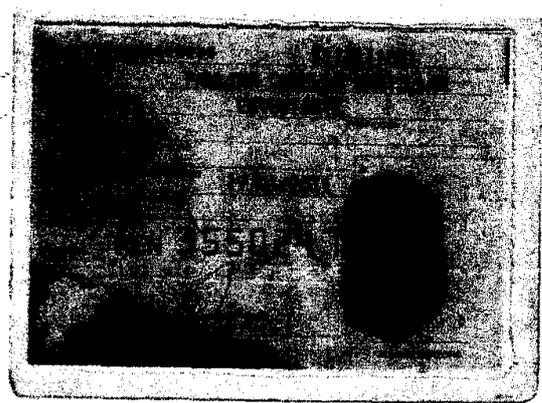
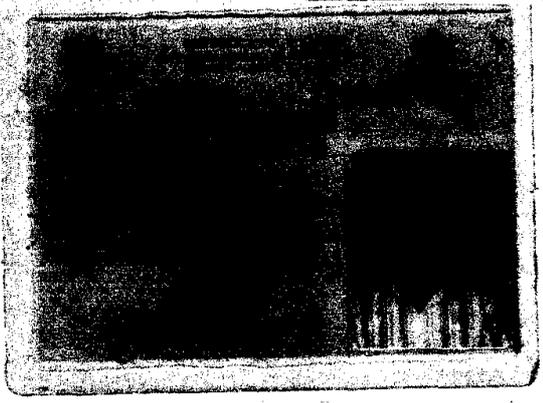
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

042
 042 - 0143 1203849938

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MOSQUERA SUAREZ JENRRY ISMAEL

LOS RIOS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA VENTANAS
 VENTANAS
 CANTÓN

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

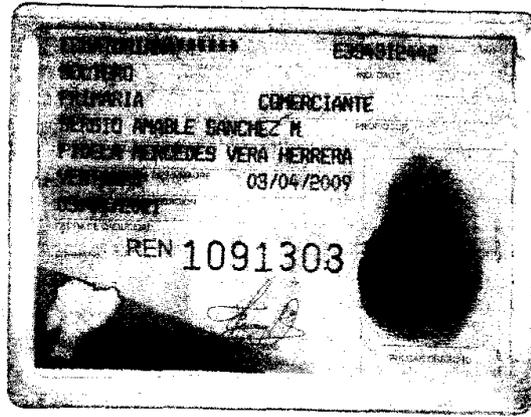
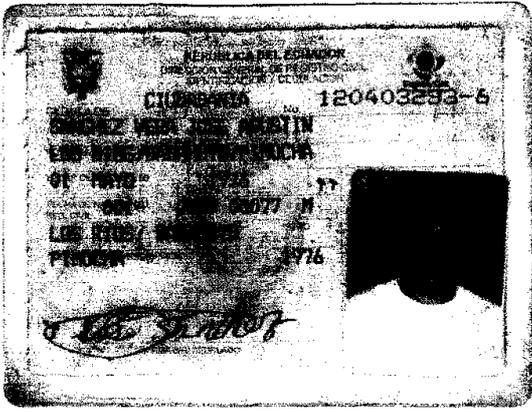
052
 052 - 0280 1202015747

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 RAMOS PAZOS HOLMES HERIBERTO

LOS RIOS CIRCUNSCRIPCIÓN
 PROVINCIA VENTANAS
 VENTANAS
 CANTÓN

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

058

058 - 0114 1204032336

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

SANCHEZ VERA JOSE AGUSTIN

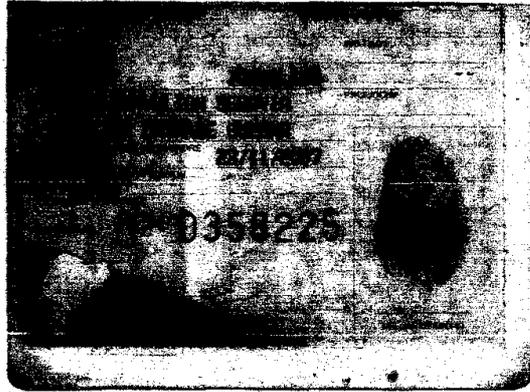
LOS RIOS
PROVINCIA VENTANAS

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN VENTANAS

ZONA

ALCALDE PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

059

059 - 0022 1204639775

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

SEGOVIA CAYAMBE FRANKLIN ALFONSO

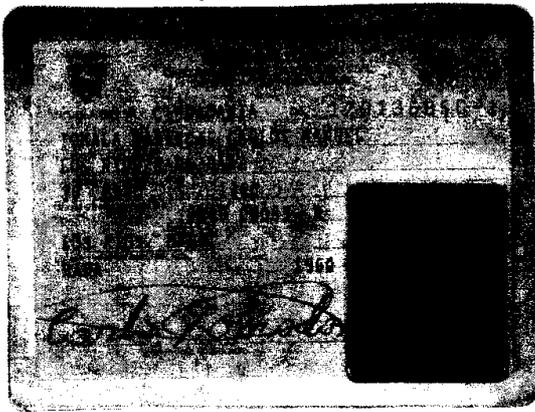
LOS RIOS
PROVINCIA VENTANAS

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN VENTANAS

ZONA

ALCALDE PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000011



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

061
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 061 - 0165 CÉDULA: 1201368501

TOMALA MARISCAL CARLOS MANUEL

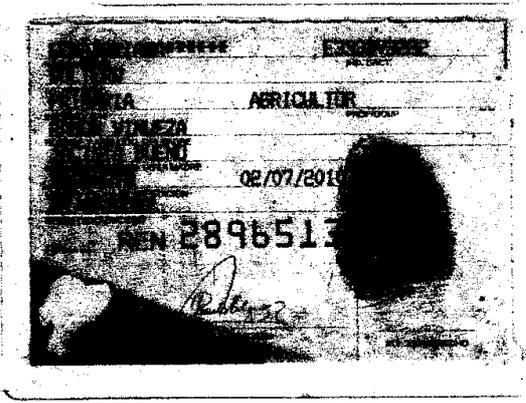
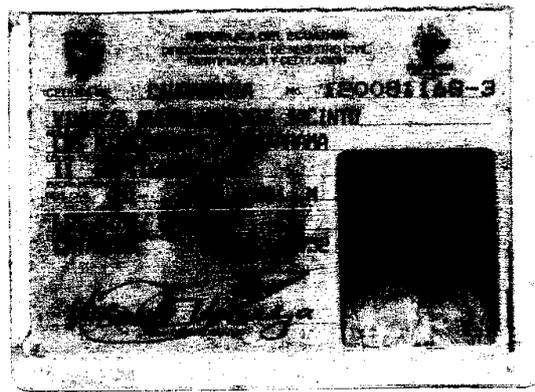
LOS RIOS CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
 PROVINCIA: VENTANAS VENTANAS
 CANTÓN: ARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

068
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 068 - 0224 CÉDULA: 1200811683

VINUEZA BUENO VICENTE JACINTO

LOS RIOS CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
 PROVINCIA: VENTANAS VENTANAS
 CANTÓN: ARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDULA No. 120366026-9

CELESTINO
 CIUDAD DE LOS RIOS
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SEVILLANO CRUZ SANTIAGO EMILIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 JORGIE C GLADYS MARJORIE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUEVEDO
 2012-06-21
 FECHA DE EXPIRACION
 2022-06-21

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
 ELISA ANGELICA
 ROMAN CEVALLOS



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SEVILLANO CRUZ SANTIAGO EMILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JORGIE C GLADYS MARJORIE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUEVEDO 2012-06-21

FECHA DE EXPIRACION 2022-06-21

DIRECTOR GENERAL

FINA DEL CENSADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

068

068 - 0217 1203660269

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

SEVILLANO JORGIE CLIFFTON EMILIO

LOS RIOS PROVINCIA BABAHUYO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 8

ESMERENTE BAQUERIZO

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDULA DE

1203660269

SEVILLANO CRUZ SANTIAGO EMILIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDULA DE

1203660269

SEVILLANO CRUZ SANTIAGO EMILIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

059

059 - 0224 1203209489

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

SOLIS SALAS JUAN CLEMENTE

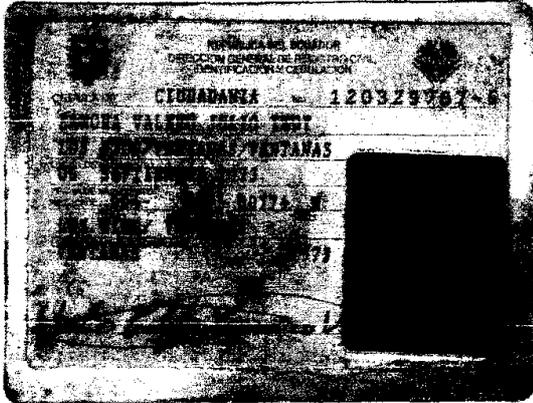
LOS RIOS PROVINCIA VENTANAS CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

VENTANAS

NOTARIA
 GERMAMA QUINTA

0000012



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

071
 071 - 0054 1203257876
 NÚMERO DE CERTIFICADO DÉDULA
 ZAMORA VALERO JULIO TEDY

LOS RIOS
 PROVINCIA
 VENTANAS
 CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
 VENTANAS
 PARROQUIA
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

NOTARIA
VIGESIMA QUINTA

Leída que le fue a los comparecientes esta escritura íntegramente por mi el Notario dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



Jorge Alcaraz

ALCIVAR CARRIEL JORGE CIRILO
C.C.: 0701901100

Edgar

CABALLEROS FRANCO EDGAR
C.C.: 1201239041

Ángel

ESPINOZA ALMEIDA ANGEL CIRILO
C.C.: 1202095632

Antonio Erazo

FARRO ERAZO ANTONIO FAUSTINO
C.C.: 1205633876

Roberto

JACOME CRUZ EDINSON ROBERTO
C.C.: 1204384430



Merele Roberto B

MERELO BAJANA ROBERTO IGNACIO
C.C.: 1204322760

Isidro - Miguez

MIGUEZ SANTANA NELSON ISIDRO
C.C.: 1200938726

S Mosquera PQ

MOSQUERA QUINTO HERMEL RAFAEL
C.C.: 1203614936

Jenrry Ismael

MOSQUERA SUAREZ JENRRY ISMAEL
C.C.: 1203849938

Heriberto Ramos Pazos

RAMOS PAZOS HOLMES HERIBERTO
C.C.: 1202015747

Jose Sanchez Vera

SANCHEZ VERA JOSE AGUSTIN
C.C.: 1204032336



Franklin Alfonso Segovia

SEGOVIA CAYAMBE FRANKLIN ALFONSO
C.C.: 1204639775

Emilio Seviliano

SEVILLANO JORGE CLIFFTON EMILIO
C.C.: 1203669289

Juan Solis

SOLIS SALAS JUAN CLEMENTE
C.C.: 1203209489

Carlos Mariscal

TOMALA MARISCAL CARLOS MANUEL
C.C.: 1201368501

Vicente Jacinto

VINUEZA BUENO VICENTE JACINTO
C.C.: 1200811683

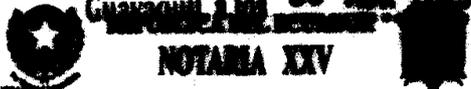
Julio Valero Zamora

ZAMORA VALERO JULIO TEDY
C.C.: 1203257876



Ab. Nelson M. Gómez Baquillón
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)

Se otorgó ante esta notaria Vigésima
Quinta del Cantón Guayaquil en fe de
ello confiero este 7º testimonio sellado
Autenticado y Rubricado por mi en
Guayaquil a los 09 ABR 2013



Ab. Nelson M. Gómez Baquillón
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)





NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0000015

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN MOTOTAXIS MOTOTRANSVEN S.A.** DE FECHA **NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE** CELEBRADA EN LA NOTARIA A MI CARGO, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **SC-IJ-DJC-G-13-0002862** APROBADA POR LA **ABOGADA MELBA RODRÍGUEZ AGUIRRE, SUBDIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES,** DE FECHA **CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE,** POR LA CUAL RESUELVE APROBAR DICHA ESCRITURA PÚBLICA.- **EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL A LOS CATORCE DÍAS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN

VENTANAS.- Certifico que la Presente Escritura de Constitución de la

COMPañÍA DE TRANSPORTES EN MOTOTAXIS

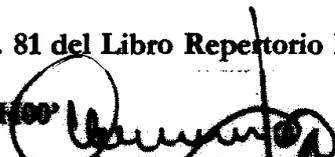
MOTOTRANSVEN S.A., junto con la **RESOLUCIÓN No.**

SC.IJ.DJC.G.13. 0002862, queda inscrita en el Registro Mercantil del cantón

Ventanas Provincia Los Ríos, con el No. 81 de fojas 565 a 580 y anotado

bajo el No. 81 del Libro Repertorio Mercantil.- Ventanas, 17 de mayo del

2013; las 10H00'


Ab. Walter Arriaga Orellana
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(E) DEL CANTÓN VENTANAS

1 Ab. Carlos Carriel Abad, Alcalde



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. **0015023**

Guayaquil, 11 JUN 2013

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la **COMPANIA DE TRANSPORTES EN MOTOTAXIS MOTOTRANSVEN S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

 JLCE/evm